INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 03 de febrero de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela **N° 2023-00049**, de JORGE ENRIQUE PINEDA CORONADO con C.C. 11.388.682 en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, con 9 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 3 de febrero de 2023, Secuencia 1905, Tutela en Línea 1262112, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

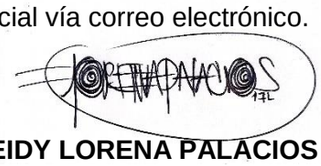

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **JORGE ENRIQUE PINEDA CORONADO**, identificado con C.C. 11.388.682, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición e Igualdad.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Dra. Patricia Tobón Yagarí o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: DARB.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 018 de fecha 06/02/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA